

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2017-00116-00.

En relación con las peticiones allegadas por la demandante, se le hace saber que la Alcaldía Municipal de esta localidad no comunicó novedad respecto al traslado de la nómina del ejecutado a Colpensiones.

De la liquidación del crédito que allegó, debe acreditar el cumplimiento de la carga que establece el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce3961625ac8048b727a4194d652a878e27713c741d576cd2367632015a2b31d

Documento generado en 25/02/2021 01:25:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**